

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

ACTA DE INSPECCIÓN

inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días 4 y 5 de marzo de dos mil veintiunos se ha llevado a cabo una inspección a la Central Nuclear de Trillo (en adelante CNT) en Guadalajara. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por resolución de fecha 3 de noviembre de 2014.

Como consecuencia de las medidas sanitarias requeridas por la pandemia de coronavirus, dicha inspección se realizó de manera telemática el día 4 de marzo, utilizando la plataforma de videoconferencias TEAMS y, de manera presencial, el día 5 de marzo, para cubrir aquellas comprobaciones que no se pudieron llevar a cabo de manera telemática.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto analizar la gestión desarrollada por la instalación en relación con las actividades de transporte de material radiactivo.

La Inspección fue recibida por las siguientes personas de CNT:

Técnico de Licenciamiento CNAT	como Jefe de PR y
Medioambiente,	Jefe de Protección Radiológica y
ALARA,	Jefa de Residuos y Medio Ambiente,
Consejero de transportes	Jefe de Formación, y otro

personal de CNT quienes manifestaron conocer y aceptar la el método de realización de la inspección y su finalidad.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección que se adjunta como anexo 1 al acta, remitida previamente a la instalación y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.*

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección (se relaciona en el anexo 2 toda documentación proporcionada antes, durante e inmediatamente después de la Inspección) , así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

ORGANIZACIÓN

- En relación con la Organización en la instalación nuclear, Protección Radiológica y Medio Ambiente sigue siendo la responsable de la vigilancia radiológica, así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes de material radiactivo que entran y salen de la central. Es también responsable de las notificaciones de salida de expediciones al CSN.
- Protección Radiológica y Medio Ambiente está dividido en dos secciones: Protección Radiológica y ALARA; Residuos y Medio Ambiente. Esta última es la responsables de la gestión de los residuos radiactivos.
- Además, las responsabilidades en relación con las actividades de transporte mencionadas en el acta de 2017 (de referencia CSN/AIN/TRI/17/926) no han cambiado, excepto con las siguientes matizaciones:
 - La sección encargada de las actividades de carga y descarga de material radiactivo ha cambiado de nombre, ahora con “Supervisión de Fabricación, logística y gestión de obsolescencia”. Dicha sección es apoyada por la sección de mantenimiento mecánico, cuando los bultos llegan en contenedores marítimos.
 - En la actualidad se encuentra en fase de análisis el proyecto NAS, “Nuclide Activation System”, que estaría bajo la responsabilidad de ingeniería planta, y podría suponer el transporte regular de neumbolas, para su uso radiofarmacéutico. Dentro de este proyecto, se ha producido un transporte de un bulto tipo A bajo el número UN 2915 el 12/05/2020, de referencia TMR 09/2020, cuyo expedidor fue _____ y el transportista _____, que actuaba en España bajo el registro de _____, empresa inscrita como RTR- _____ en el “Registro de Transportistas de Sustancias Nucleares y Materiales Radiactivos”.
- Así mismo, CNT dispone de personal contratado para ciertas actividades relacionadas con el transporte de las siguientes empresas:
 - _____, para el apoyo para la realización de medidas radiológicas de la instalación,
 - _____, para el apoyo a las actividades de residuos radiactivos.

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

- para el apoyo a las actividades que desarrolla la sección de mantenimiento mecánico,
 - , empresa que sustituye a dentro de las actividades relacionadas con los almacenes,
 - n logística,
 - en actividades de apoyo a Garantía de Calidad en supervisiones,
 - , apoyando la sección de ingeniería de resultados en aspectos de comunicaciones a Euratom y combustible fresco,
 - , como apoyo a la sección de residuos.
- El Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas de CNT es, desde 18/02/2019, : Consejero de transportes , en posesión del certificado de consejero nº 266563 válido hasta 24/11/2023, que también lo es de la central nuclear de Almaraz, donde se encuentra ubicado físicamente. Se solicitó copia del certificado requerido a los Consejeros de Seguridad, y copia de los informes anuales de 2018 y 2019, requerido por el RD 97/2014 en relación con el transporte de mercancías peligrosas, que fueron entregados por CNT previamente al desarrollo de la inspección).
- La Inspección solicitó los informes técnicos de evaluación del consejero de seguridad como resultado de las visitas realizadas en los años 2019 y 2020 a CNT. Los representantes de CNT manifestaron no disponer de copia de los mismos en la instalación. Ante este hecho, la Inspección hizo notar que constituye un incumplimiento del artículo 32.2 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Los representantes de CNT entregaron al CSN los informes anuales del Consejero de Seguridad correspondientes a los años 2019 y 2020. En ambos informes anuales se especifica que las actividades de la empresa está relacionadas con la “carga” y “descarga” y no aparece marcada la actividad de “embalado”. Finalmente y a preguntas de la inspección, el consejero de seguridad manifestó que en adelante se marcara en los informes anuales también este cambio de actividad.

TIPOS DE EXPEDICIONES. RESPONSABILIDADES DE CNT. TRANSPORTISTAS

- Los representantes de CNT manifestaron que el 08/01/2018 se firmó un contrato marco entre la asociación de intereses económicos de las centrales nucleares de Almaraz y Trillo con para la gestión de todos los transportes de materiales radiactivos, independientemente del modo de transporte (terrestre, aéreo y marítimo), con la excepción del combustible nuclear y residuos radiactivos.

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

- Desde el contrato marco, ha actuado como expedidor en caso de los transportes en los que CNT debía figurar como tal. En general, son transportes de bultos no sujetos a aprobación y frecuentemente clasificados dentro del tipo de Bultos Exceptuados. En este caso, CNT proporciona los servicios de caracterización radiológica del material objeto de envío, descontaminación superficial del mismo, así como suministro de zonas de acopio y medios de carga e izaje.
- Los transportes que se llevan a cabo por otros expedidores desde CNT consisten, en general, en muestras para la caracterización y residuos (expedidor) y material de otras empresas que trabajan en la central, que en su mayoría se trata de Objetos Contaminados en la Superficie (OCS). En este tipo de transportes, CNT participa dándoles el servicio de la caracterización radiológica de los bultos.

EMBALAJES UTILIZADOS. SUMINISTROS

- Los responsables de la instalación manifestaron que en caso de precisar embalajes, en el contrato marco con se especifica que será éste quien haga la gestión de los embalajes homologados, ofertando a CNT los mismos bajo el análisis caso a caso del tipo de transporte.
- Los representantes de la instalación manifestaron que siempre se exige la aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de la reglamentación de transporte de los embalajes que se utilizan en las expediciones que salen de la instalación, excepto para los transportes de bidones de residuos radiactivos con destino al almacén de residuos de media, baja y muy baja actividad, “El Cabril”, en la que Enresa asume dicha responsabilidad.
- En el caso de los embalajes utilizados para la gestión de residuos, CNT lleva a cabo la compra de los mismos siguiendo especificaciones de Enresa.
- Los representantes de la instalación manifestaron que existe un programa de controles visuales periódicos sobre el estado de los bultos generados y almacenados en la instalación, con periodicidad trimestral, que se encuentra recogido en el procedimiento CE-T-RS-0008, en revisión 5, titulado “*Control radiológico de zonas de almacenamiento de residuos de baja y media actividad*” del que se hizo entrega de una copia previamente al desarrollo de la inspección.
- Esta inspección visual se realiza en el almacén temporal de residuos, edificio ZY-3, conforme al formato “CE-T-RS-0008e”. Se indicó que en caso de que se detectaran problemas con el estado de los bultos se llevaría a cabo una inspección de los mismos y si fuera necesario, se abriría una no conformidad en el programa de acciones correctoras de la instalación.

CSN/AIN/TRI/21/992

Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

- Así mismo, los representantes de la instalación manifestaron que previamente a la salida de una expedición se lleva a cabo una inspección de los bultos, tal y como se refleja en el procedimiento CE-A-RS-0102, en revisión 6, titulado “*Preparación de expediciones de bultos radiactivos para su retirada por ENRESA*”, del que se hizo entrega de una copia previamente al desarrollo de la inspección
- En el caso de que durante la citada inspección se concluyera la necesidad de reparar el bulto, se debería rellenar el formato denominado “PARTE DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE EMBALAJES INDUSTRIALES TIPO 2 (IP-2)”, en el Anexo del procedimiento en la que se incluye un apartado de análisis del estado final del bulto en relación con los requisitos de transporte. Este parte debe estar aprobado por Enresa.
- CNT realiza la compra de los siguientes tipos de embalaje para la gestión de residuos:
 - o Bidones de 220 l, suministrados por la empresa
 - o Contenedores metálicos, CMB de 1,49 m³, para residuos de muy baja actividad (RBB) y CMT de 1.32 m³, para residuos de baja y media actividad (RBM), suministrados por la empresa , gestor de compra que los adquiere del fabricante . A fecha de la inspección aún no había sido conformado ningún bulto CMT.
- Los representantes de la instalación manifestaron que dichos suministradores se encuentran dentro de la lista de suministradores cualificados, entregándose, a petición de la inspección los certificados que lo acreditan. El proceso de cualificación es llevado conjuntamente con el resto de instalaciones nucleares, dentro del grupo de propietarios (GES), en el que participa también Enresa.
- Se solicitó el dossier de compra de contenedores CMT, de fecha de recepción 08/05/2020, en el que comprobó que se incluye:
 - o El pedido de referencia EC20MD46290DA REV. 0, en el que se condiciona el suministro al cumplimiento con el documento *Especificación para la fabricación y suministro de embalajes de Enresa tipo CMT*, de referencia A30-ES-OL0008.
 - o El certificado del GES de la homologación de dicho suministrador, de referencia INF nº 166/8 con validez hasta el 24/03/2023. Dentro de los requisitos de calidad incluidos en dicho certificado, se solicita el envío por parte de la empresa de un Plan de puntos de inspección (PPI).
 - o El PPI elaborado por cumplimentado.
 - o El informe de recepción en CNT.

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

- En relación con las fuentes radiactivas que dispone CNT en la actualidad, se dispone de un procedimiento de control de fuentes, de referencia CE-A-CE-3106. Las fuentes en desuso que no pueden devolverse al suministrador se encuentran almacenadas hasta su gestión definitiva. Hasta la fecha no se ha realizado ningún transporte de este tipo de fuentes.
- En relación con los residuos radiactivos, los representantes de la instalación manifestaron que a fecha de 28 de febrero de 2021, conforme a lo recogido en el Informe Mensual de Explotación (IMEX), se encontraban almacenados los 810 bultos (todos bidones de 220 l) generados en las diferentes corrientes. No existe ninguna no conformidad en los citados bultos y por lo tanto todos los bultos generados son susceptibles de transporte.
- En relación con los residuos de muy baja actividad perteneciente a corrientes de residuos que utilizan el embalaje CMB, los representantes de la instalación manifestaron que todavía no se ha iniciado su transporte. Los representantes de CNT manifestaron que, así mismo, tampoco se han llevado a cabo transportes con CMT.
- En relación con el combustible gastado, en el almacén temporal individualizado (ATI) del que dispone la instalación se encuentran cargados 36 contenedores, todos ellos de doble propósito (válidos para el almacenamiento y el transporte), de los cuales 32 son del diseño DPT y 4 son del diseño ENUN 32P. No se prevé su transporte aún.

PROCEDIMIENTOS EN VIGOR EN LA INSTALACIÓN

- CNT dispone de los siguientes procedimientos relacionados con el transporte de material radiactivo:
 - CE-A-CE-0102 “Preparación de expediciones de bultos radiactivos para su retirada por ENRESA”, en revisión 6, aprobado en fecha 29 de abril de 2016.
 - CE-A-CE-3150 “*Salida de transportes de material radiactivo por carretera*”, en revisión 11, aprobado en fecha 1 de febrero de 2021.
 - CE-A-CE-3151 “*Recepción de materiales radiactivos en el emplazamiento*”, en revisión 6, aprobado en fecha 8 de mayo de 2019.
 - CE-A-CE-3153 “*Actuación de C. N. Trillo y criterios de notificación al CSN como consecuencia de sucesos ocurridos en el transporte de material radiactivo*”, en revisión 3, de fecha 6 de mayo de 2019.
 - CE-A-CE-3691 “*Formación de las personas que intervienen en la carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas de la central nuclear de Trillo*”, en revisión 3, aprobado en fecha 4 de abril de 2016.

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

- Los citados procedimientos habían sido remitidos al CSN con anterioridad a la Inspección. Además de estos procedimientos, CNT dispone de procedimientos específicos que afectan a la gestión de residuos y a la carga y manejo del modelo de bulto de elementos combustibles gastados que utiliza en su ATL
- En relación con los procedimientos remitidos, cabe destacar que, tras su revisión, no se había corregido de forma apropiada la definición de “modo Exclusivo” en los procedimientos CE-A-CE-3151 y CE-A-CE-3150 por lo que la propuesta de licenciamiento PL-TR-17/079, abierta tras la inspección de 2017, se cerró incorrectamente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION DE ACOMPAÑAMIENTO

- La Inspección llevó a cabo una revisión documental de las expediciones TMR 09/2020 TMR 47/2019 TMR 50/19 y TMR 5/2021 no encontrando aspectos significativos.

FORMACION DEL PERSONAL PROPIO Y SUBCONTRATADO.

- El plan de formación está regulado por el plan de referencia FT-EP-011, que cubre el manejo de material radiactivo. Tal y como se manifestó por parte de los representantes de la instalación, el manejo de cargas no está incluido (existen dos módulos específicos de cualificación de manejo de cargas) ni la formación en “Protección Radiológica”. Ambos aspectos forman parte de otros módulos de formación que se impartirán dependiendo de las características del puesto.
- Los representantes de CNT manifestaron que existen tres módulos de formación relacionada con las mercancías peligrosas, definidos como.
 - “*Cualificación en ADR*”, que imparte una formación con conocimientos básicos para todas las mercancías peligrosas, generalmente al personal de seguridad física.
 - “*Cualificación en ADR y manipulación de cargas radiactivas*”, con objeto de capacitar al personal para manipular, acondicionar y cargar o descargar los bultos y verificar la documentación y las señalizaciones de los bultos en la recepción que se encuentra recogida en la lista de comprobación, dirigido al personal de mantenimiento mecánico y de logística.
 - “*Cualificación en ADR y transporte de material radiactivo*”, con objeto de capacitar al personal para cumplimentar la documentación pertinente para la tramitación del transporte: carta de porte, formatos, comprobar la documentación y verificar el cumplimiento de las disposiciones del ADR, de

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

vigilancia radiológica y chequeo de bultos, materiales y contenedores, etc..., dirigido a personal de Protección Radiológica, de Ingeniería del Reactor y de Química de CNT.

- **A requerimiento de la inspección, se entregaron los siguientes documentos:**
 - o **Dossier del curso de reentrenamiento de 2019 titulado “*ADR y manipulación de cargas radiactivas*”, con código T-2019-FE-4864-GE-1, de fecha 8/10/2020, que cubre la impartición del mismo en 5 sesiones, con una duración de siete horas (seis de formación más una de examen).**
 - o **Dossier del curso de reentrenamiento de 2019 titulado “*ADR y Transporte de material radiactivo*”, con código T-2019-FE-4864-GE-3, de fecha 20/11/2020, que cubre la impartición del mismo en cinco sesiones, con una duración de siete horas (seis de formación más una de examen).**

- **En ambos cursos, los profesores fueron (consejero de seguridad) y (supervisor en PR) que pertenecían a la empresa**

- **Los representantes de CNT entregaron, a solicitud de la inspección, el resumen general de los cursos descritos en los dossieres referenciados anteriormente, en los que figura el listado de alumnos. La inspección llevó a cabo un chequeo de la documentación de los registros de examen realizados, así como del contenido de los dossieres, los cuales recogen la formación conforme a lo establecido en la IS-38 del CSN.**

- **En relación con la formación de personal contratado, éste sigue el mismo programa de formación que el personal de CNT. Sin embargo, en el caso de la formación de personal encargado de la carga de combustible en contenedores, la formación específica para cualificar al personal para realizar estas labores se lleva a cabo independientemente. Se presentó el documento E-2016-MC-5430-MC-8 en el que se especifica el alcance del curso, que incluye, entre otros aspectos, una formación sobre los procedimientos de CNT a utilizar para la preparación carga y transporte de los contenedores de combustible gastado (DPT), así como el plan de seguridad y prevención de riesgos en el manejo de éstos.**

- **La inspección verificó el cierre del punto pendiente del acta de 2017 relativo a los requisitos de formación (y el cumplimiento de la IS-38) de las empresas esporádicas.**

COBERTURA DE RIESGOS NUCLEARES

- **En relación con los transportes de CNT, representantes de CNT manifestaron que es ctúa como expedidor. Los quien facilita la cobertura de**

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares con el alcance referido en la cláusula 5ª del contrato marco.

GARANTIA DE CALIDAD

- En relación el programa de auditorías internas, los representantes de CNT manifestaron que se dispone de un programa anual de evaluación interna independiente. Se presentan los programas correspondientes a los años 2019 y 2020.
- Dentro de las actividades inspeccionadas que guardan relación con el transporte de material radiactivo se chequearon las siguientes actividades, sin que existieran no conformidades:
 - Se presentó el informe de auditoría interna de referencia IA-TR-19/134 “*RECEPCION, MANEJO Y MOVIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN LA PLANTA*”, realizada por personal del Departamento de Garantía de Calidad de CNT. El informe incluye en el punto 6.2.2 comprobaciones sobre la recepción de 20 contenedores con 40 elementos combustibles nuevos durante el primer trimestre de 2019.
 - Se presentó el informe de referencia IA-TR-21/015 “*AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE TRANSPORTES RADIATIVOS*”, de fecha ENERO/2021 que evalúa la gestión del proceso de transporte de material radiactivo realizado en CNT desde el 2018.
 - El informe de autoevaluación emplea como referencia el procedimiento PT.IV.255 del CSN. El informe no hace ninguna referencia al contrato marco establecido entre CNT y Tecnatom.
 - En el informe no se identifican no conformidades y concluye estableciendo que como resultado de la autoevaluación no ha sido necesario emitir ninguna entrada en el Sistema de Evaluación de Acciones (SEA).

PROGRAMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

- La Inspección llevó a cabo una revisión de las actividades del *Sistema de Evaluación y Acciones (SEA)* relacionadas con el transporte de material radiactivo.
- En relación con los análisis llevados a cabo por CNT para analizar los cambios reglamentarios, se entregó a la inspección copia de las siguientes entradas SEA, identificadas como “Pendientes de Licenciamiento” (PL):

CSN/AIN/TRI/21/992

Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

- PL-TR-20/050, abierta como consecuencia del requerimiento del CSN en carta CSN-ATT-001660, por el que *“Las notificaciones de transporte de bultos no exceptuados deben incluir, además del nombre de la empresa transportista, su nº de inscripción en la DGPEM (disponible en webs MITERD y CSN). Y si la empresa que ejecuta el transporte no está registrada, indicar la empresa registrada que le da cobertura”*. Esta entrada, de fecha 14/10/2020, dio lugar a la acción AI-TR-20/048 para revisar los procedimientos CE-A-CE-3150, CE-T-PR-0311, u otros afectados. Se cerró el 01/02/2021 con la Revisión del CE-A-CE-3150 y fue aprobado en CSNC (comité de seguridad nuclear de la central) nº de 28/01/2021.
- PL-AL-19/011, abierta con objeto de analizar los documentos y procedimientos del departamento y secciones actualmente clasificados como “no importantes para la seguridad” y su reclasificación cuando así se requiera en aplicación de los criterios del Reglamento de Seguridad Nuclear (RD 1400/2018). Esta entrada, de fecha 24/11/2018, dio lugar a la acción AI-AL-21/060, sin cerrar aún, con previsión de cierre el 31/10/21.
- La Inspección verificó el cierre de las acciones abiertas tras la inspección llevada a cabo por el CSN en el año 2017, de referencias AI-TR-17/179 y AI-TR-17/180, correspondientes a la entrada SEA de referencia PL-TR-17/079. Como se ha indicado anteriormente, la acción AI-TR-17/179 se cerró el 29/11/2017 sin haber corregido la definición de “modo Exclusivo” en los procedimientos CE-A-CE-3151 y CE-A-CE-3150. A preguntas de la inspección, los representantes de CNT manifestaron que en principio no reabrirían la citada acción, sino que abrirían una nueva acción de licenciamiento.
- Los representantes de la instalación presentaron a la Inspección el registro de las alarmas de salida incontrolada de material radiactivo producidas desde la inspección realizada en 2017 por el CSN. De entre ellas, la inspección se interesó por la siguiente:
 - § NC-TR-20/5867 de fecha 03/11/2020: en la que CNT comprobó que el vehículo estaba transportando un objeto contaminado superficialmente no previsto, y, una vez retirado del vehículo y trasladado a zona controlada, se permitió la salida del vehículo.Los representantes de la instalación manifestaron que la anterior NC ha dado lugar a la apertura de una acción incluida en la propuesta de mejora AM-TR-20/930, con fecha de cierre prevista a 30/09/2022, consistente en la elaboración de una lista de verificación de almacenamiento de materiales/herramientas en las respectivas cajas de transporte con el objetivo de evitar sucesos como el recogido en la NC.

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

ACTIVIDADES EN PLANTA

- El 5 de marzo, la inspección se personó en el almacén temporal de residuos radiactivos de CNT, edificio ZY-3, donde se estaba llevando a cabo la carga del transporte radiactivo previsto para el 8 de marzo, en el que Enresa actuaba como expedidor.
- En la expedición, con referencia de Enresa TR2021005, los materiales a transportar eran residuos radiactivos clasificados como UN3321 Materiales de Baja Actividad Específica (BAE-II), acondicionados en 24 bidones metálicos de 220 litros de volumen cada uno de ellos, estando clasificados como bultos tipo IP-2. El transportista empleado fue ETSA.
- Los 24 bultos preparados para la expedición se encontraban en el interior del almacén exterior de residuos radiactivos sólidos, edificio ZY-3 de CNT, dispuestos en la bahía de carga del mismo, desde donde iban a ser cargados en un sobreembalaje rígido, fijado a la plataforma de remolque del vehículo. CNT se ocupó de actividades de carga.
- El personal del servicio de Protección Radiológica de CNT realizó medidas de los niveles de radiación y contaminación superficial desprendible en el exterior del vehículo cuyos resultados se indican en el Informe del Servicio de Protección Radiológica para el Transporte de Residuos Acondicionados, del cual se hizo entrega de una copia a la Inspección.
- Según manifestó el personal de CNT, el camión se mantendría en la bahía de carga del edificio ZY-3 hasta el momento en que se iniciara el transporte, previsto para el lunes día 8.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la

de Seguridad en el Transporte de mercancías peligrosas, así como otro personal de CNT, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección:

- CNT no dispone de copia de los informes técnicos que debe elaborar el Consejo de Seguridad de Transporte tras las visitas técnicas que lleva a cabo en la instalación, lo que constituye un incumplimiento del artículo 32.2 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

CNT se comprometió a remitir los informes técnicos de evaluación del consejo de seguridad correspondientes a las visitas realizadas en 2019 y 2020. A fecha del Acta, dichos documentos ya se han enviado.

CSN/AIN/TRI/21/992

Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

- **Los informes anuales del Consejero de Seguridad de transporte, requeridos por el artículo 28.b) del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, no incluyen dentro de su apartado alcance, la actividad de “embalado”.**
- **La NC de identificador PL-TR-17/079, que incluía dentro de sus acciones la corrección de la definición de “uso exclusivo” no fue cerrada correctamente. La autoevaluación llevada a cabo por CNT, de referencia IA-TR-21/015, no identificó esta desviación. Los representantes del titular asumieron el compromiso de solventarla.**
- **Como consecuencia de la no conformidad abierta, NC-TR-20/5867 por la activación de la alarma del pórtico, CNT ha abierto una acción de mejora de referencia AM-TR-20/930, con fecha de cierre prevista a 30/09/2022, consistente en la elaboración de una lista de verificación de almacenamiento de materiales/herramientas en las respectivas cajas de transporte con el objetivo de evitar este tipo de sucesos.**
- **El titular adquirió el compromiso de remitir a la inspección la acción de licenciamiento que se abra en relación con el análisis de los cambios normativos contemplados en la edición 2021 del ADR.**

Por parte de los representantes de CNT se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 25 de marzo de 2021.

TRÁMITE - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C N Trillo para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

ANEXO 1

Agenda de la inspección

Lugar: Central Nuclear Trillo (CNT)
Fecha: 4 (videoconferencia) y 5 (presencial) de marzo de 2021
Hora: 9:30 h (aprox. el día 18); 9:00 (aprox. el día 19)
Inspectores:

Objetivo: Inspección del PBI de la CNT en relación con el procedimiento PT.IV.255 en lo referente a la Gestión de actividades de transporte.

Observaciones: La inspección originariamente se planificó dentro del PBI de 2020, y se retrasó al PBI del 2021 con motivo del estado de alarma establecido el 13 de marzo de 2020.

La inspección se llevará a cabo el día 4 por videoconferencia con la plataforma TIXEO y el día 5 de manera presencial para hacerla coincidir con las actividades de carga de una expedición de salida de residuos.

Alcance:

1. Reunión Inicial (día 4-videoconferencia)
2. Gestión documental de actividades de transporte (día 4-videoconferencia):
 - a) Organización. (identificación de cambios organizativos, si los hubiera)
 - b) Tipos de expediciones. Responsabilidades de CNT en cada tipo.
 - c) Embalajes y vehículos utilizados para el transporte de material radiactivo. Suministro de embalajes para el acondicionamiento de residuos (Relación con la IS-39).
 - d) Empresas de transporte utilizadas.
 - e) Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
 - f) Procedimientos en vigor en la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte: preparación de bultos para su transporte, preparación de expediciones, recepción de embalajes vacíos, protección radiológica, no conformidades, actuación ante emergencia en el transporte, etc.
 - g) Personal propio y subcontratado involucrado en las actividades. (Relación con la IS-38)
 - h) Emergencia. Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte. (Relación con la IS-34 e IS-42)
 - i) Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo
 - j) Programa de acciones correctivas. Seguimiento de no conformidades relacionadas con el transporte
3. Inspección presencial (día 5).
 - i) Asistencia a las actividades llevadas a cabo por CNT relacionadas con la expedición de residuos con salida el día ... de marzo de 2021.
 - ii) Dependiendo de las verificaciones del punto anterior, posibilidad de visitas a zonas de inspección/mantenimiento/almacenamiento de bultos (a decidir el día 5).
 - iii) Temas pendientes de la inspección por videoconferencia.
4. Reunión de cierre (día 5).

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

ANEXO 2
Listado de documentación entregada

CSN/AIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/TRI/21/992



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992
Comentarios

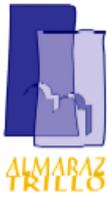
Hoja 1 de 16, quinto párrafo:

Dice el Acta:

*“La Inspección fue recibida por las siguientes personas de
Licenciamiento CNAT como Jefe de PR y Medioambiente” [...]*

Comentario:

actualmente está asignado al departamento de PR y Medio Ambiente, pero no ejerce su jefatura, que se encuentra vacante. La jefatura del Servicio de Protección Radiológica y su representación en CSNC y CSNE corresponde a



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992
Comentarios

Hoja 2 de 16, último párrafo:

Dice el Acta:

“Así mismo, CNT dispone de personal contratado para ciertas actividades relacionadas con el transporte de las siguientes empresas:”

Comentario:

En el listado que se cita a continuación del citado párrafo, aparece la empresa GD Energy Services, S.A.U. dos veces y con nombres diferentes: GDES y GD Energy.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992

Comentarios

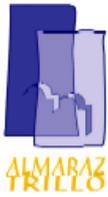
Hoja 3 de 16, segundo guión:

Dice el Acta:

“La Inspección solicitó los informes técnicos de evaluación del consejero de seguridad como resultado de las visitas realizadas en los años 2019 y 2020 a CNT. Los representantes de CNT manifestaron no disponer de copia de los mismos en la instalación. Ante este hecho, la Inspección hizo notar que constituye un incumplimiento del artículo 32.2 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.”

Comentario:

El día 08.03.21 se enviaron a los inspectores del CSN los informes técnicos de evaluación del consejero de seguridad de los años 2019 y 2020. Por otro lado, se ha generado la acción SEA con clave AI-TR-21/123 para incorporar estos informes a los procesos de CNAT, incluyendo en los procedimientos que se consideren, que dichos informes deben editarse oficialmente.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992
Comentarios

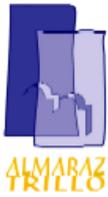
Hoja 3 de 16, tercer guion:

Dice el Acta:

“Los representantes de CNT entregaron al CSN los informes anuales del Consejero de Seguridad correspondientes a los años 2019 y 2020. En ambos informes anuales se especifica que las actividades de la empresa están relacionadas con la “carga” y “descarga” y no aparece marcada la actividad de “embalado”. Finalmente y a preguntas de la inspección, el consejero de seguridad manifestó que en adelante se marcara en los informes anuales también este cambio de actividad.”

Comentario:

Los informes anuales del Consejero de Seguridad que se entregaron al CSN fueron los del año 2018 y 2019. En el informe anual del año 2020, editado posteriormente a la inspección, ya se ha incluido la marca asociada a la actividad de embalado.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992

Comentarios

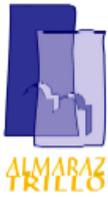
Hoja 7 de 16, segundo punto:

Dice el Acta:

“En relación con los procedimientos remitidos, cabe destacar que, tras su revisión, no se había corregido de forma apropiada la definición de “modo Exclusivo” en los procedimientos CE-A-CE-3151 y CE-A-CE-3150 por lo que la propuesta de licenciamiento PL-TR-17/079, abierta tras la inspección de 2017, se cerró incorrectamente.”

Comentario:

Dentro de la entrada PL-TR-17/079, se generaron dos acciones, la AI-TR-17/179 y AI-TR-17/180. En la primera de ellas, se solicitaba revisar los procedimientos CE-A-CE-3150 y CE-A-CE-3151, para incluir varios comentarios que el CSN realizó en la inspección del 2017, entre los que se encontraba el de corregir la definición de uso exclusivo. Esa parte de la acción fue la que no se realizó en su momento, por lo que se ha generado la acción AI-TR-21/124 para realizarlo ahora.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992

Comentarios

Hoja 10 de 16, primer punto:

Dice el Acta:

“PL-TR-20/050, abierta como consecuencia del requerimiento del CSN en carta CSN-ATT-001660, por el que “Las notificaciones de transporte de bultos no exceptuados deben incluir, además del nombre de la empresa transportista, su nº de inscripción en la DGPEM (disponible en webs MITERD y CSN). Y si la empresa que ejecuta el transporte no está registrada, indicar la empresa registrada que le da cobertura”. Esta entrada, de fecha 14/10/2020, dio lugar a la acción AI-TR-20/048 para revisar los procedimientos CE-A-CE-3150, CE-T-PR-0311, u otros afectados. Se cerró el 01/02/2021 con la Revisión del CE-A-CE-3150 y fue aprobado en CSNC (comité de seguridad nuclear de la central) nº de 28/01/2021.”

Comentario:

El número de CSNC con el que se aprobó la Revisión del CE-A-CE-3150 el 28/01/2021 es el 1191.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992
Comentarios

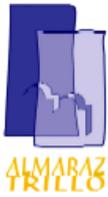
Hoja 11 de 16, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de

así como otro personal de CNT, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.”

Comentario:



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/21/992
Comentarios

Hoja 12 de 16, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“El titular adquirió el compromiso de remitir a la inspección la acción de licenciamiento que se abra en relación con el análisis de los cambios normativos contemplados en la edición 2021 del ADR.”

Comentario:

Se ha generado en SEA la acción con clave AI-TR-21/157 para informar al CSN de las conclusiones del análisis de los cambios normativos por la edición del ADR 2021.

CSN/DAIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de CN Trillo al Acta de inspección de referencia CSN/AIN/TRI/21/992, Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406 de la inspección realizada en marzo de 2021 los días 4 telemática y 5 presencial, los inspectores que la suscriben, declaran:

Comentario 1. Hoja 1/16, 5º párrafo: Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

conocer y aceptar la el método de realización de la inspección y su finalidad.

Comentario 2. Hoja 2/16, último párrafo: Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. Dentro del listado se elimina la empresa GDES.

Comentario 3. Hoja 3/16, segundo guion: El comentario presenta información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Comentario 4. Hoja 3/16, tercer guion: Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

Los representantes de CNT entregaron al CSN los informes anuales del Consejero de Seguridad correspondientes a los años 2018 y 2019. En ambos informes anuales se especifica que las actividades de la empresa están relacionadas con la “carga” y “descarga” y no aparece marcada la actividad de “embalado”. Finalmente y a preguntas de la inspección, el consejero de seguridad manifestó que en adelante se marcará en los informes anuales también este cambio de actividad.

Comentario 5. Hoja 7/16, segundo punto: El comentario presenta información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Comentario 6. Hoja 10/16, primer punto: Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

PL-TR-20/050, abierta como consecuencia del requerimiento del CSN en carta CSN-ATT-001660, por el que “Las notificaciones de transporte de bultos no exceptuados deben incluir, además del nombre de la empresa transportista, su nº de inscripción en la DGPEM (disponible en webs MITERD y CSN). Y si la empresa que ejecuta el transporte no está registrada, indicar la empresa registrada que le da cobertura”.

CSN/DAIN/TRI/21/992
Nº Exp.: TRI/INSP/2021/406

Esta entrada, de fecha 14/10/2020, dio lugar a la acción AI-TR-20/048 para revisar los procedimientos CE-A-CE-3150, CE-T-PR-0311, u otros afectados. Se cerró el 01/02/2021 con la Revisión del CE-A-CE3150 y fue aprobado por el CSNC (comité de seguridad nuclear de la central) con nº 1191 de fecha 28/01/2021.

Comentario 7. Hoja 11/16, sexto párrafo: Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. El párrafo que queda redactado como sigue:

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre

peligrosas, así como otro personal de CNT, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección”

Comentario 8. Hoja 12 de 16, cuarto párrafo: El comentario presenta información adicional, que no modifica el contenido del Acta.

Madrid, 19 de mayo de 2021